



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDARADA
EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA DRA. MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ MAGISTRADA DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025. RAD. NO. 11001-02-03-000-2025-05934-00. REVISADO EL ESCRITO DE TUTELA PRESENTADO POR LUIS ARNULFO MORENO PRIETO, SE OBSERVA QUE LA ACCIÓN ESTÁ DIRIGIDA CONTRA DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DE DISTINTA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, POR TANTO, TENIENDO EN CUENTA LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES PARA TRAMITAR LAS ACCIONES DE TUTELA, SE DISPONE: 1. ESCINDIR LAS PRETENSIONES Y QUEJAS DIRIGIDAS EN EL ESCRITO DE TUTELA CONTRA EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE VILLAVICENCIO. POR SECRETARÍA, REMITIR COPIA DE LAS DILIGENCIAS A LOS JUZGADO PENALES DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (REPARTO), PARA LO DE SU CARGO. 2. ESCINDIR LAS PRETENSIONES Y QUEJAS DIRIGIDAS EN EL ESCRITO DE TUTELA CONTRA EL JUZGADO CATÓRCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE IBAGUÉ. POR SECRETARÍA, REMITIR COPIA DE LAS DILIGENCIAS A LOS JUZGADO PENALES DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ (REPARTO), PARA LO DE SU CARGO. 3. ESCINDIR LAS PRETENSIONES Y QUEJAS DIRIGIDAS EN EL ESCRITO DE TUTELA CONTRA LOS JUZGADOS PRIMERO, CUARTO Y SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. POR SECRETARÍA, REMITIR COPIA DE LAS DILIGENCIAS A LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ, PARA LO DE SU CARGO. 4. ESCINDIR LAS PRETENSIONES Y QUEJAS DIRIGIDAS EN EL ESCRITO DE TUTELA CONTRA LOS JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. POR SECRETARÍA, REMITIR COPIA DE LAS DILIGENCIAS A LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ, PARA LO DE SU CARGO. 5. ESCINDIR LAS PRETENSIONES Y QUEJAS DIRIGIDAS EN EL ESCRITO DE TUTELA CONTRA LOS JUZGADOS PRIMERO, TERCERO, CUARTO, SEXTO, OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, ASÍ COMO CONTRA LOS JUZGADOS PRIMERO, TERCERO, QUINTO Y SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUÉ. POR SECRETARÍA, REMITIR COPIA DE LAS DILIGENCIAS A LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ (REPARTO), PARA LO DE SU CARGO. 6. ESCINDIR LAS PRETENSIONES Y QUEJAS DIRIGIDAS EN EL ESCRITO DE TUTELA CONTRA LOS JUZGADOS SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE IBAGUÉ. POR SECRETARÍA, REMITIR COPIA DE LAS DILIGENCIAS A LOS JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ (REPARTO), PARA LO DE SU CARGO. 7. ESCINDIR LAS PRETENSIONES Y QUEJAS DIRIGIDAS EN EL ESCRITO DE TUTELA CONTRA LOS JUZGADOS PRIMERO Y ONCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ. POR SECRETARÍA, REMITIR COPIA DE LAS DILIGENCIAS A LOS JUZGADO LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO), PARA LO DE SU CARGO. 8. ESCINDIR LAS PRETENSIONES Y QUEJAS DIRIGIDAS EN EL ESCRITO DE TUTELA CONTRA LOS JUZGADOS QUINTO, NOVENO, TREINTA Y UNO, CUARENTA Y NUEVE, CINCUENTA Y UNO, CINCUENTA Y TRES Y, SESENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ASÍ COMO CONTRA LOS JUZGADOS SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. POR SECRETARÍA, REMITIR COPIA DE LAS DILIGENCIAS A LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, PARA LO DE SU CARGO. 9. ESCINDIR LAS PRETENSIONES Y QUEJAS DIRIGIDAS EN EL ESCRITO DE TUTELA CONTRA LOS JUZGADOS VEINTIOCHO, TREINTA Y SEIS, SETENTA Y UNO, SETENTA Y TRES, SETENTA Y NUEVE, OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ASÍ COMO CONTRA LOS JUZGADOS OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Y LOS JUZGADOS CINCUENTA Y TRES Y, OCHENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. POR SECRETARÍA, REMITIR COPIA DE LAS DILIGENCIAS A LOS JUZGADO CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO), PARA LO DE SU CARGO. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. 10. INICIAR EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE TUTELA INTERPUESTA POR LUIS ARNULFO MORENO PRIETO CONTRA LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ, POR REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 2591 DE 1991. VINCÚLESE A LAS PARTES Y A LOS INTERVINIENTES EN LOS PROCESOS CON RADICADO N° 110012203000-2022-00224-00, 110013103005-2022- 00263-01, 110013103031-2022-00332-01 Y 110013199001-2022- 31337-01. INICIAR EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE TUTELA INTERPUESTA POR LUIS ARNULFO MORENO PRIETO CONTRA LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ, POR REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 2591 DE 1991. VINCÚLESE A LAS PARTES Y A LOS INTERVINIENTES EN LOS PROCESOS CON RADICADO N° 730013103001-2019-00131-02, 730013103002-2023-00081-01, 730013103006-2017-00260-01, 730013103006- 2023-00076-01. NOTIFIQUESE A LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. VINCULAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ - SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO AL PRESENTE TRÁMITE, ASÍ COMO A LA SOCIEDAD FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS -EN INTERVENCIÓN- PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, SE PRONUNCIE FRENTE A LOS HECHOS EXPUESTOS EN EL ESCRITO DE TUTELA. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES QUE ACTÚAN EN LOS PROCESOS REFERENCIADOS EN EL NUMERAL 10 DE ESTA DECISIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8º DE LA LEY 2213 DE 2020, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. ANTE LA EVENTUAL IMPOSIBILIDAD DE ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON

E.E



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

SUS RESULTAS, SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LAS AUTORIDADES JUDICIALES QUE TENGAN EN SU PODER LOS EXPEDIENTES DIGITALES OBJETO DE RECLAMACIÓN ENUNCIADOS EN EL NUMERAL 10 DE ESTA DECISIÓN, DEBERÁN REMITIRLOS CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA SALA ESPECIALIZADA. SE TIENE COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON EL ESCRITO DE TUTELA. POR LA SECRETARÍA CERTIFIQUESE SI SOBRE EL MISMO ASUNTO AQUÍ TRAÍDO A CONSIDERACIÓN, SE SURTIÓ O ESTÁ ACTUALMENTE EN CURSO OTRO TRÁMITE ANTE ESTA SALA DE DECISIÓN. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: **TODAS LAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARÍA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2025

A LAS 8:00AM

VENCE: EL 02 DE DICIEMBRE DE 2025

A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1101-1190-1241 Fax.1242-1243
www.cortesuprema.gov.co

